

RESOLUCION EXENTA N° 01501

VALPARAÍSO, 20 de Abril de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 6303, de 2015; que agrega un numeral VI bis al Decreto Exento N° 1445, de 2011; en el sentido de delegar en el Director de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional la facultad de dictar los actos administrativos aprobatorios de convenios que celebre la Universidad con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de colaboración mutua, cooperación académica e intercambio estudiantil, académico y administrativo, que sean supervisados y/o administrados por dicha Dirección.

2. El Decreto Exento N° 1253, de 2017; que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, de la cual dependen la Dirección de Extensión y Comunicaciones y la Dirección de Relaciones Institucionales.

3. El Decreto TRA N° 315/21/2018, de 30 de enero de 2018; que nombra al nuevo Director de Relaciones Institucionales y suprime el cargo del Director de Vínculos y Cooperación Internacional.

4. El Decreto Exento N° 1406, de 5 de abril de 2018; que modifica lo dispuesto por Decreto Exento N° 6303 en relación con el Decreto Exento N° 1445 y que señala, en la letra a) del numeral I, que las delegaciones efectuadas al Director de Vínculos y Cooperación Internacional deben entenderse efectuadas al Vicerrector de Vinculación con el Medio, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta la entrada en vigencia del nuevo sistema de delegación de funciones.

5. El Convenio de Patrocinio "Diploma de postítulo Interdisciplinario en Gestión Social de emergencias y Desastres" (versión 2018), entre la Universidad de Valparaíso y la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de noviembre de 2017.





Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 1253, de 2017; y en el Decreto TRA N° 315/250/2018.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE El Convenio de Patrocinio "Diploma de postítulo Interdisciplinario en Gestión Social de emergencias y Desastres" (versión 2018), entre la Universidad de Valparaíso y la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción



CONVENIO DE PATROCINIO

"DIPLOMA DE POSTÍTULO INTERDISCIPLINARIO EN GESTIÓN SOCIAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES" (VERSIÓN 2018)

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE

VALPARAÍSO Y

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

En Santiago, 20 de Noviembre de 2017, entre la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, en adelante "UV"; representada por su Rector Sr. ALDO VALLE ACEVEDO, cédula nacional de identidad N° 6.642.777 -3, domiciliado en Blanco N° 951, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, y la OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en adelante "ONEMI"; representada por don RICARDO TORO TASSARA, cédula de identidad N° 7.151.370-K, domiciliado en Avenida Beauchef N° 1671, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, quienes convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1° Que la Universidad de Valparaíso y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, vienen a suscribir un convenio específico académico, cuyo objeto es formar una alianza estratégica para el desarrollo de una cultura de la prevención, correlacionando la Protección Civil con las Ciencias, para contribuir desde el punto académico, a una mayor seguridad y protección de la ciudadanía, como factor continuo en su calidad de vida.
- 2° Que "ONEMI" como entidad patrocinadora ha convenido apoyar el "Diploma de Postítulo Interdisciplinario de Gestión Social de Emergencias y Desastres", en adelante también "DIPLOMA", como una forma de mejorar las competencias de profesionales de instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de asegurar aprendizajes de calidad en los estudiantes.
- 3° Que la "UV", a través de su Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ha diseñado el "DIPLOMA de Postítulo Interdisciplinario de Gestión Social de Emergencias

16/28222





y Desastres”, cuyo impacto esperado es: “_ Formar profesionales especialistas en Gestión Social Interdisciplinaria de Emergencias y Desastres, con perspectiva de Derechos Humanos, que al final del proceso cuenten con repertorio teórico y metodológico para aportar y actuar en la prevención, mitigación y reparación de daños sociales con una actitud proactiva, colaborativa y centrada en , para , desde y con las personas , grupos y comunidades, y en estrecha coordinación con los servicios e instituciones públicas y locales relacionados”.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por medio del presente, la “UV” se compromete a impartir el “DIPLOMA de Postítulo Interdisciplinario de Gestión Social de Emergencias y Desastres”, a profesionales responsables de gestionar la reducción de riesgos, considerando un mínimo de 30 alumnos que permitan sustentar el programa y que cumplan con los requisitos indicados en la convocatoria del programa académico, documento adjunto al presente convenio conforme a la cláusula décima.

Por su parte, ONEMI se compromete a patrocinar el DIPLOMA impartido por la “UV”, mientras se mantengan las condiciones del presente convenio. Dicho patrocinio se materializará a través de la difusión por parte de ONEMI del DIPLOMA en la página web de ONEMI, de acuerdo con sus lineamientos comunicacionales internos para estas materias y de la inclusión del logo de ONEMI en el material de Difusión del DIPLOMA

SEGUNDO: DEL DIPLOMA

La “UV” ejecutará el DIPLOMA en dependencias de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ubicado en calle Colón N° 2128, ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, a través de la modalidad presencial. Impartiéndose la clases semanalmente los días viernes desde las 17:30 hrs. a 21:00 hrs. y sábados desde las 09:30 hrs. a 18:00 hrs., a partir del primer semestre de 2018, equivalente a un total de 372 hrs.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Serán obligaciones de la “UV”:

1. Incorporar el logo de ONEMI en el material de Difusión del DIPLOMA.
2. Utilizar exclusivamente para el DIPLOMA, todos los materiales, documentos y publicaciones entregados por ONEMI a la “UV”.
3. Aplicar, al término de cada módulo, una “Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente”, así como una “Encuesta de Satisfacción” de la calidad de la gestión del DIPLOMA, cuyos resultados podrán ser comentados con ONEMI.
4. Informar a ONEMI sobre el número de alumnos aprobados y reprobados.





CUARTO: OBLIGACIONES ACCESORIAS DE LAS PARTES

Las partes acuerdan en el presente convenio, como medida de fortalecimiento de los procesos y prácticas pedagógicas, realizar las siguientes actividades:

1. Antes del inicio del DIPLOMA:

- a) Con al menos dos meses de antelación, se deberán reunir los coordinadores del presente convenio, con el objeto de programar las reuniones de coordinación necesarias durante la ejecución del DIPLOMA, y al término del mismo.
- b) Las partes realizarán una ceremonia de inicio del DIPLOMA, en el cual participarán autoridades de ambas instituciones de conformidad a las políticas y protocolos de cada uno de ellas.
- c) El claustro académico, que estará conformado por docentes que la "UV" considere para este DIPLOMA, conforme a los objetivos previstos en el Programa que se anexa a este convenio.
- d) ONEMI podrá solicitar la apreciación que el claustro docente realice sobre el DIPLOMA.

2. Al término del DIPLOMA:

- a. Las partes realizarán una ceremonia de cierre del DIPLOMA, en el cual participarán autoridades de ambas instituciones de conformidad a las políticas y protocolos de cada una de ellas.

QUINTO: DE LOS BENEFICIOS A ONEMI.

El DIPLOMA impartido por la "UV", considerará una preferencia arancelaria para los alumnos de ONEMI que postulen al DIPLOMA con una rebaja del 5%. La determinación final de los beneficiarios estará a cargo de la ONEMI y no procederá, en ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca a que pudiera acceder el beneficiario en la "UV".

SEXTO: DE LOS COORDINADORES

Cada institución designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio y resolver las situaciones emergentes con ocasión de la ejecución del DIPLOMA, siendo designada por parte de ONEMI, la Jefa de la Academia de Protección Civil, Consuelo Cornejo Solari, y por parte de Universidad de Valparaíso, la Directora/Coordinadora académica del DIPLOMA, Violeta Flores Flores.





SEPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio y patrocinio al DIPLOMA, tendrá vigencia desde la total tramitación de acto administrativo aprobatorio hasta los 60 días posteriores al término del DIPLOMA. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá renovar el presente convenio en caso de generarse nuevas versiones del DIPLOMA, firmando una modificación al presente convenio.

El convenio podrá ser terminado por una de las partes mediante previo aviso escrito de la voluntad de ponerle término a lo menos 60 días corridos antes de la fecha de vencimiento del respectivo período en curso, el que no afectará a las actividades que se encuentren en curso, y producto del cual se deberán terminar las obligaciones ya iniciadas.

OCTAVO: DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado solo de común acuerdo entre las partes suscriptoras y dichas modificaciones serán incorporadas al convenio primitivo, siendo parte integrante de él, obligando a las partes a respetar las normas allí contenidas. La formalización se efectuará a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES

Las partes acuerdan que ante cualquier dificultad que se produzca con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, desarrollo o término del presente Convenio Específico, será resuelto amigablemente por las propias partes dado el carácter de cooperación que las anima. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones y recursos ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, para lo cual las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

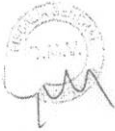
DÉCIMO: NO EXCLUSIVIDAD ENTRE LAS PARTES.

El presente Convenio Específico de Patrocinio Académico, no limita a la facultad de las partes para celebrar convenios similares sobre materias análogas con otras instituciones públicas o privadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda – por efectos de una mayor transparencia – que las partes se consultarán entre sí acerca de cualquier solicitud de patrocinio que se busque con un tercero.

DÉCIMO PRIMERO: ANEXOS

Se anexa una síntesis ejecutiva del programa del “DIPLOMA de Postítulo Interdisciplinario de Gestión Social de Emergencias y Desastres”, Versión 2018, el cual será considerado para estos





efectos, como el programa base, el cual puede sufrir variaciones de acuerdo con las necesidades que determine la "UV" o a sugerencia de la "ONEMI", de conformidad al presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERIA

La personería de don ALDO VALLE ACEVEDO, para representar a la Universidad de Valparaíso, en su calidad de Rector de la Universidad de Valparaíso, consta en decreto supremo N° 0176 del Ministerio de Educación, del 17 de junio de 2016.

La personería jurídica de don RICARDO TORO TASSARA, para actuar en representación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en el Decreto N° 1167/2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

La identificación jurídica de las instituciones asociadas, se anexan y forman parte integrante de este convenio, las que deberán actualizarse en caso de cambio de los datos indicados.



ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



RICARDO TORO TASSARA
DIRECTOR NACIONAL

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Hay firma ilegible de don Ricardo Toro Tassara, Director Nacional de Oficina de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso.

Fin de Transcripción



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

II. DESÍGNASE como responsable del seguimiento del presente Convenio a la Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE.



EVA MADRID ARIS
VICERRECTORA VINCULACION CON EL MEDIO

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL – ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL- DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES–VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO- OFICINA DE PARTES.
EMA/ARM/ocv/cmv

